



Región



## Piezas del rompecabezas

Por: Sergio Andrés Coronado Delgado <sup>1</sup>



Foto: equipo Serra Nevada- Programa por la Paz- CINEP.

El asesinato a manos del Ejército del líder indígena Edwin Legarda, la masacre de 12 indígenas de la etnia Awá por parte de las FARC y la explosión de una granada el día 31 de diciembre en la comunidad de Atánquez, ubicada en el resguardo indígena kankuamo, que dejó 4 muertos y más de 60 heridos, son piezas de un mismo rompecabezas que da cuenta de la vulnerabilidad de los pueblos indígenas en el contexto del conflicto armado colombiano.

La masacre perpetrada por las FARC contra integrantes de la comunidad Awá, ubicada en el Pacífico nariñense, llamó la atención nacional e internacional sobre el riesgo que corren los pueblos indígenas colombianos, los que son utilizados por los actores del conflicto armado como carne de cañón. Esta reprochable masacre no es el único hecho que evidencia su vulnerabilidad. Según la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, en el año 2008 se registraron más de 67 asesinatos de miembros de pueblos indígenas <sup>2</sup>. Por lo tanto, debe evitarse considerar este suceso como un hecho aislado, producto

de la ofensiva de este grupo armado ilegal contra la población civil, y generar comprensiones más amplias de la situación, enmarcándola en la dinámica del conflicto armado, que se profundiza como resultado de la política de Seguridad Democrática.

El conflicto armado se ha intensificado en los últimos años, poniendo en riesgo a la población civil. Frente a la situación de indefensión en que ésta se encuentra, se intenta generar barreras de protección, sobre todo en aquellas zonas en las cuales se ha priorizado la actividad militar para controlar a los actores armados ilegales del conflicto. Los hechos de violencia contra miembros de los pueblos indígenas se presentan en este contexto. Así lo ilustran algunos hechos emblemáticos que presentamos a continuación.

### **Los hechos**

El 29 de mayo de 2008, en medio de una operación militar ejecutada por la Tercera Brigada del Ejército que buscaba atacar la producción de narcóticos de la guerrilla, fueron asesinados los hermanos indígenas Silvio y Luz Amparo Chaguendó, en el municipio de Corinto, Cauca. Según los testimonios de pobladores, el hecho lo cometieron hombres armados que vestían prendas militares y que ingresaron a la vivienda en la cual se resguardaban los hermanos. Los uniformados dispararon contra ellos, ocasionándoles la muerte <sup>3</sup>.

El 9 de diciembre del mismo año, en zona periférica del municipio de Maicao, La Guajira, fue encontrado el cuerpo sin vida del indígena Wayúu Miguel Ángel Ospina, quien hacía parte de una familia reconocida por liderar el proceso organizativo de este pueblo indígena. Su cuerpo mostraba señales de tortura. Según las denuncias de organizaciones de derechos humanos, Miguel Ángel y otros miembros del pueblo Wayúu habían recibido amenazas por parte de bandas y redes sicariales vinculadas a las antiguas AUC <sup>4</sup>.

El 31 de diciembre de 2008, cuatro indígenas kankuamo murieron y más de 60 resultaron heridos por la explosión de una granada en una caseta de la comunidad de Atánquez, la más grande del Resguardo Kankuamo. Este suceso, sobre el cual aún no existe claridad en lo que respecta a su autoría y motivación, ocurrió en el marco de las medidas cautelares dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que le ordenan al Estado tomar las medidas necesarias para salvaguardar la vida y la integridad física y cultural del pueblo kankuamo. Durante el mes de febrero de 2009 se realizó una misión de acompañamiento y seguimiento al pueblo indígena kankuamo, que buscaba identificar algunas de las causas y los impactos de este hecho en la comunidad. Esta misión pudo identificar que a pesar de las medidas cautelares y la presencia permanente de unidades militares y policiales en el resguardo, la situación de riesgo del pueblo kankuamo no ha disminuido.

Otro caso significativo es el ocurrido el día 16 de diciembre de 2008, cuando fue asesinado a manos del Ejército Nacional el indígena Edwin Legarda, compañero de la consejera mayor del CRIC Aida Quilcué, cuando se movilizaba del municipio de Inzá hacia Popayán con el propósito de encontrarse con ella. Según el comandante militar de la zona, Legarda hizo caso omiso del alto ordenado por el retén militar, razón por la cual se abrió

fuego contra el vehículo. Esta versión no explica por qué se encontraron impactos de proyectiles que ingresaron por la parte delantera del vehículo. El Ministerio de Defensa señaló al respecto que no tenía “suficiente claridad en la forma como ocurrieron los hechos”, y por lo tanto se ordenó una investigación para aclarar la responsabilidad de este suceso <sup>5</sup>. El hecho se produjo días después de la Minga nacional de resistencia convocada por el CRIC y la ONIC, cuyas demandas lograron movilizar no solo a los pueblos indígenas sino también a diferentes sectores de la sociedad civil en contra de las políticas del Gobierno.

Estos hechos aparecen ante nosotros como piezas de un rompecabezas que revela el grado alto de vulnerabilidad de los pueblos indígenas en medio del conflicto armado que se vive en nuestro país. Es necesario anotar que existen factores de riesgo que hacen que esta situación de vulnerabilidad se materialice en hechos que acarrearán violencia y que terminan en homicidios, desapariciones, amenazas y desplazamientos de los pueblos indígenas.



Foto: Equipo Sierra Nevada - Programa por la Paz - CINEP

La presencia permanente de los actores armados en los territorios colectivos y ancestrales de los pueblos indígenas es el principal factor de riesgo, que los sitúa en una situación de indefensión frente al poder coercitivo de las armas. La presencia permanente de las FARC en el pacífico nariñense y el teatro militar que se configura en ese territorio es causa de la masacre contra los indígenas Awá. La instalación y el ejercicio permanente de autoridad de retenes militares del Ejército en el territorio colectivo de los pueblos indígenas del Cauca es causa principal del asesinato de Edwin Legarda, sin importar si se trata de una equivocación militar. La granada que explotó en Atánquez se encontraba allí porque en la zona operan grupos armados legales e ilegales, y en un país en conflicto armado la presencia de armas en los territorios indígenas es un factor de riesgo permanente. El operativo del Ejército en Corinto fue el escenario en el cual se produjo el homicidio de los hermanos Chaguendó. Los grupos neoparamilitares intimidan, amenazan y asesinan a miembros de las organizaciones indígenas que, en el ejercicio de su autoridad y autonomía, se enfrentan a su control territorial.

En este punto podríamos encontrarnos frente a una encrucijada, ya que en la medida en que exista conflicto armado existirá una situación de riesgo para los pueblos indígenas. Sin embargo, se observan por lo menos dos alternativas de protección, que analizaremos inmediatamente.

### **Alternativas de protección**

La respuesta del gobierno ante la amenaza producida por la presencia de actores armados ilegales en los territorios indígenas ha sido aumentar el pie de fuerza, sin tener en cuenta que la militarización excesiva y la intensificación de las acciones bélicas ponen en riesgo la vida e integridad de las comunidades, tal como quedó demostrado líneas atrás. Los pueblos indígenas, en el ejercicio de su autonomía, han logrado generar mecanismos propios de protección ante la presencia de estos actores, sin acudir a las riesgosas salidas militares que ya han cobrado sus muertos.

El 26 de febrero de 2009, durante la II Minga de Pensamiento del Cxab Wala kiwe realizada en Tacueyó, Cauca, los pueblos indígenas de este departamento emitieron la orden perentoria a los dueños de las cocinas o laboratorios de cocaína que se han instalado en su territorio de desmantelarlos, y en caso de que esto no ocurriera se procedería al desalojo por medio de una acción pacífica. El día 2 de marzo se dio cumplimiento a lo señalado en la Minga, y con la participación de los miembros de la Guardia Indígena se llevó a cabo esta operación de desmantelamiento. Según Feliciano Valencia, consejero mayor del CRIC, esta acción se realizó en el ejercicio del derecho que tienen los pueblos indígenas a la autonomía territorial. En la declaración de la Minga, los indígenas manifestaron lo siguiente: "no aceptamos la intervención de ningún actor armado o externo en nuestra vida, en nuestro ejercicio de gobierno propio y libre determinación, o la aplicación de justicia; exigimos, a unos y otros, que respeten el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos, a que no nos involucren en actividades militares, a que no nos ataquen a mansalva" <sup>6</sup> .

Si bien es cierto que, reconociendo las dinámicas espaciales del conflicto, esta situación no podría aplicarse para todas las organizaciones indígenas, en todas las regiones del país, es necesario resaltar su importancia como estrategia de autoprotección. Otra alternativa de protección se deriva de la vigencia y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Una de las exigencias de la Minga Social y Comunitaria, que aún continúa, es la aplicación por parte del Estado Nacional de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este es un importante instrumento internacional de derechos humanos, que hacía décadas se encontraba en mora de ser expedido, y cuyo reconocimiento en el contexto nacional les permitiría a los pueblos indígenas contar con importantes herramientas jurídicas para la defensa de sus derechos fundamentales. Sin embargo, el Gobierno Nacional se ha negado a reconocer esta figura, por considerar que el 98% de la Declaración ya está presente en el ordenamiento jurídico nacional<sup>7</sup> . A pesar de esta negativa, la Declaración en su artículo 30 define derechos y obligaciones al Estado relevantes para el tema que nos encontramos analizando en este artículo. Según esta disposición:

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.

2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.

El objetivo de esta norma es extender los derechos de autonomía y autogobierno, de los cuáles ya son titulares los pueblos indígenas, al plano de la realización de operaciones militares en sus territorios. En un sistema político que se pretenda democrático, que reconozca a las autoridades indígenas como autoridades públicas, y cuyo gobierno sea conciente del riesgo que implica para estos pueblos la realización de operativos militares en sus territorios en el contexto de una confrontación armada interna, se buscaría poner en la práctica este artículo dentro de las garantías de protección para la población indígena.

Esta norma no prevé el debilitamiento de la capacidad de acción de las fuerzas militares, ni supone la creación de zonas vedadas para la fuerza pública. Simplemente se trata de reconocer la autoridad de las organizaciones indígenas con el fin de proteger a sus miembros de los efectos adversos que puedan generar las acciones militares. Las consultas eficaces, de las cuales habla el artículo 30 de la Declaración, serían herramientas útiles para proteger a los pueblos indígenas en medio del ejercicio militar que deben ejercer las fuerzas armadas legales en el conflicto armado interno y a su vez tendrían el valor agregado de legitimar las acciones que realice la fuerza pública en los mismos, disminuyendo el riesgo de que ocurran atropellos contra la población civil. Si se hubieran consultado algunas acciones militares eficazmente, hoy no estaríamos lamentando los asesinatos de Edwin Legarda, Silvio y Luz Amparo Chaguendo, entre otros.

Es necesario tener conciencia de que estas alternativas pueden resultar insuficientes ante la magnitud y dimensión del conflicto armado colombiano. Sin embargo una acertada aplicación y combinación de éstas, con la eficacia de otras ya existentes, como el Sistema de Alertas Tempranas, podrían lograr dar grandes avances en la protección de los pueblos indígenas en medio del conflicto.

Desafortunadamente, el contexto del conflicto armado no es la única situación que pone en riesgo la existencia de los pueblos indígenas en nuestro país. El recién declarado inexecutable "Estatuto de Desarrollo Rural" contenía disposiciones que limitaban la autonomía territorial de los pueblos indígenas. Se suma, también, la implantación de un modelo de desarrollo que no los tiene en cuenta, la realización de grandes obras de infraestructura en sus territorios y los ataques a sus procesos organizativos. La protección real y efectiva de los pueblos indígenas, y su reconocimiento y valoración por parte del Estado y la sociedad colombiana, realizaría los ideales de protección a la diversidad y a la cultura que promulga la Constitución de 1991 y que hoy se encuentran cada vez más lejanos.

---

<sup>1</sup> Abogado, Investigador del CINEP

<sup>2</sup> “Ejército mató a esposo de líder de minga indígena”, En: Semana, 16 de diciembre de 2008.

<sup>3</sup> “¿Quién mató a dos indígenas en Corinto?”, En: Semana, 30 de mayo de 2008.

<sup>4</sup> Observatorio de DDHH y DIH de la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos, “Resumen de noticias del 16 al 31 de diciembre de 2008”.

<sup>5</sup> “Investigan a 32 militares implicados en muerte de esposo de líder indígena en Cauca, En. El Tiempo, 17 de diciembre de 2008.

<sup>6</sup> "No a la intervención de ningún actor armado en nuestra vida", En: Actualidad Étnica, 22 de marzo de 2009. Disponible en: [www.etniasdecolombia.org](http://www.etniasdecolombia.org). Consultado el 24 de marzo de 2009.

<sup>7</sup> Declaraciones de la Ex - viceministra del Interior, María Isabel Nieto en el encuentro del Presidente Álvaro Uribe con los pueblos indígenas del Cauca, realizado en La María – Piendamó el día 2 de noviembre de 2008.